



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5401

QUILLÓN, 09 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Exenta N° 5822 de fecha 04.12.2015, que aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración para la implementación del Proyecto **“Plan de financiamiento de la estrategia de desarrollo local inclusivo”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 25.01.2016 Aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración;
4. Ficha Técnica N° 03 de fecha 13 de Enero de 2017;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 051 de fecha 18.05.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Cotizaciones Villa y Morales Ltda.; Chileactivo Ltda.; Ventas Manzapolera;
7. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
9. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, se requiere la compra de implementos distintivos para llevar a cabo uso de sillas anfibas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, al Proveedor Villa y Morales Ltda., RUT N° 76.314.866-9**, por la suma de **\$171.598** (Ciento setenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, la compra de Implementos, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **1140580009**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

FES/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO